



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Viernes 24 de julio	Número 166

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 189/81, procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra S. A. de Construcciones Pentasa, en reclamación de cantidades, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, tipo de tasación estipulado y demás condiciones que se indicarán, las siguientes fincas hipotecadas, objeto del procedimiento:

1) A. Finca núm. 11. Local nave industrial señalada con el núm. 11 y sita en la zona centro del conjunto de naves industriales sito en Burgos y su barrio de Villayuda (manzana L), en la zona Sur del polígono industrial Gamonal-Villimar-Villayuda. Tiene una superficie edificada de 1.562 metros con 82 centímetros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior y con una altura libre de 6 metros y con dos accesos en sus lados Este y Oeste al anillo periférico común de circulación y a través de éste al exterior. Sus líneas y linderos son los siguientes: Norte, en línea de 85,40 metros, con la nave núm. 10; Sur, en la misma línea, con las naves núms. 12 a la 17; Este y

Oeste, en línea de 18,30 metros, con anillo periférico de circulación donde tiene su entrada. Inscrita al tomo 3.236, libro 161, sección 3.^a, folio 164, finca núm. 13.486, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones diez mil pesetas (9.010.000).

2) Finca núm. 14. Local nave industrial señalada con el núm. 14 y sita en el lado Sur del conjunto de naves industriales sito en Burgos y su barrio de Villayuda (manzana L), en la zona Sur del Polígono industrial Gamonal - Villimar - Villayuda. Tiene una superficie edificada de 781 metros con 41 decímetros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su interior y con una altura libre de 6 metros, teniendo su entrada por el lado Sur al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior. Sus líneas y linderos son los siguientes: Norte, en línea de 18,30 metros, con la nave núm. 11; Sur, en la misma línea, anillo periférico de circulación; Este, en línea de 42,70 metros, con la nave núm. 13, y Oeste, en la misma línea, con la nave núm. 15. Tiene su inscripción en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.236, libro 161 de la Sección 3.^a, folio 170, finca 13.492, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de esta subasta en cinco millones cien mil pesetas (5.100.000).

3) Finca núm. 15. Local-nave industrial señalada con el núm. 15 y sita en el lado Sur del conjunto de naves industriales sito en Burgos y su barrio de Villayuda (manzana L), en la zona Sur del Polígono industrial Gamonal - Villimar - Villayuda. Tiene una superficie edificada de 781 metros con 41 decímetros cuadrados, siendo totalmente diáfana en su in-

terior y con una altura libre de 6 metros, teniendo su acceso por el lado Sur al anillo periférico de circulación y a través de ésta al exterior. Sus líneas y linderos son los siguientes: Al Norte, en línea de 18,30 metros, con la nave núm. 11; Sur, en la misma línea de 42,70 metros, con la nave 14, y al Oeste, en la misma línea, con la nave núm. 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.236, libro 161 de la sección 3.^a de Burgos, folio 172, finca núm. 13.494, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de esta subasta en cinco millones cien mil pesetas (5.100.000).

CONDICIONES

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día dos de octubre de este año, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por el cual salen las fincas a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).
3637.—6.450,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra don Juan José y don Marcelino Cautilla Zárate, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

1. — Una furgoneta marca "Ebro", modelo F-260, matrícula BU-5.902-D, valorado en trescientas cinco mil pesetas.

2. — Un televisor marca "Iberia", de pantalla negra, 23 pulgadas, en ocho mil pesetas.

3. — Un frigorífico "Super Ser", tamaño mediano, en seis mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de los deman-

dados, domiciliados en Miranda de Ebro, Reyes Católicos, 11.

Dado en Burgos, a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

3638.—1.980,00

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 62 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Agustín Elías Ocón Ruiz, vecino de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad del demandado:

— Vivienda del piso cuarto, letra D, núm. 225 de la parcelación de la casa en esta ciudad, sin núm., bloque C, en la calle 3-34 de Gamonal, se compone de hall de entrada, cocina, salón, baño, aseo, pasillo distribuidor y cuatro dormitorios, con terraza con acceso desde uno de los dormitorios, con superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 131,76 metros cuadrados, valorado en cuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

3811.—2.470,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos núm. 283 de 1980, a instancia de la entidad mercantil Pachín, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, legalmente representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en cuyos autos se celebró Junta General de Acreedores, la cual fue suspendida por falta de quórum, habiéndose señalado nueva Junta General de Acreedores, para el próximo día treinta de octubre de 1981 y hora de las diez treinta de su mañana, citándose por el presente edicto, a cuantos acreedores quieran comparecer a dicha Junta General.

Dado en Miranda de Ebro, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

3881.—1.080,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el Ilmo. señor D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, en los autos 152-154/80, 141-143/80 y 326-328/80, bajo los números de ejecución 32/80, 40/80 y 18/81, seguidos a instancia de Manuel Serradilla Elvira y dos más; Gregorio Catediano Martínez y dos más, y Luciano Benito Rojas y dos más, respectivamente, contra la empresa José Antonio Arranz Torres (Construcciones Arranz), se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

— Un camión Avia, matrícula BI-168.830, valorado en 25.000 pesetas.

— Una furgoneta Land-Rover,

modelo 109-D, matrícula BU-9620-C, valorada en 325.000 pesetas.

— Una hormigonera de gasolina de 150 litros, valorada en 8.000 ptas.

El depositario de dichos bienes es el apremiado, cuyo domicilio lo tiene en calle Independencia, 22-1.º, de Miranda de Ebro.

Para la primera subasta se ha señalado el día dieciséis de septiembre y hora de las doce de su mañana, en el salón de estrados de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle San Pablo, núm. 12-A, 1.º, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no existir postores en la primera, los bienes subastados tendrán una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que tendrá asimismo lugar a las doce horas del veintidós de septiembre, en el salón de estrados.

Para la tercera subasta, si no hubiere licitadores en las dos anteriores, tendrá lugar sin sujeción a tipo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día veinticuatro de septiembre y hora de las doce de su mañana, salvo que los ejecutantes se adjudicasen los bienes embargados y sacados en este edicto a pública subasta, por los dos tercios de su valor.

En dichas subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.º — Para tomar parte de las mismas, los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3876.—3.250,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.509.
F. 1.199.

Asunto: Modificación de línea de

AT. a 13,2 KV. salida de ETD Lerma-Fontioso y derivación y CT. Quintanilla de la Mata-La Peña.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación de la línea actual a 13,2 KV. Lerma-Fontioso, entre los apoyos núms. 32 y 35, longitud 234 m.

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 33 de la línea Lerma-Fontioso y final en el CT. denominado La Peña en Quintanilla de la Mata, longitud 65 metros.

— Centro de transformación intertemperie, aéreo sobre postes de hormigón, denominado La Peña, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200/380-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2986.—2.280,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.716.
F. 1.208.

Asunto: Modificación de línea de AT. a 13,2 KV. La Vid-Peñaranda Quemada y derivación a CT. Peñaranda de Duero-El Palomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Dis-

tribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 297 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, aérea, trifásica, con origen en la línea La Vid-Peñaranda Quemada y final en un apoyo actual de la misma línea.

— Línea a 13,2 KV. de 9 m. de longitud, aérea, trifásica, con origen en apoyo de la línea salida ETD La Vid y final en el CT. Peñaranda de Duero-El Palomar.

— Centro de transformación Peñaranda de Duero-El Palomar, intertemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2987.—2.510,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.733.
F. 1.223.

Asunto: Líneas a 13,2 KV., aérea y subterránea al CT. Miranda de Ebro área de peaje y derivación a CT. actual Cra. Puente-larrá y Cantera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 10 de la línea actual Centro IV y final en apoyo con paso a subterráneo, longitud 739 m.

— Derivación de la anterior de 10 m. de longitud a CT. Cra. Puente-larrá.

— Línea subterránea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo de fin de línea citada y final en el CT.

a instalar en la zona de peaje, longitud 30 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2988.—2.510,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.268. F. 1.103.

Asunto: Líneas a 30 KV. en doble circuito salidas 1, 2, 3 y 4, Puentelarra de Subestación de Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 30 KV. de 799 m. de longitud, doble circuito, sobre apoyos de torres metálicas, con origen en la citada subestación y final en la actual línea procedente de la central de Puentelarra.

— Línea a 30 KV. de 578 m. de longitud, doble circuito, sobre apoyos de torres metálicas, con origen en la citada subestación y final en un apoyo de la línea anterior.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3200.—2.520,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.907. F. 1.254.

Asunto: ETD provisional en Pan-corbo, tipo intemperie 44/13,8 KV. y 1.500 KVA de potencia.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Estación transformadora distribución (ETD) de carácter provisional alimentada por la línea a 44 KV. procedente de Cerezo de Río Tirón y Briviesca y equipada con un transformador de 1.500 KVA de potencia y relación 44/13,8 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2989.—2.110,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.909. F. 1.256.

Asunto: Líneas subterráneas de AT. a 13,2 KV. de línea a CT. el Parque y de CT. Carlos III a CT. San Agustín en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en la línea aérea y final en el CT. el Parque. Longitud 120 metros.

— Línea subterránea a 13,2 KV., con origen en el CT. Carlos III y final en el CT. San Agustín, longitud 500 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2990.—2.100,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.981. F. 1.264.

Asunto: Línea aérea y subterránea de AT. a 13,2 KV. y CT. Fuentespina-Bodega.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 122 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea a CT. Fuentespina-Bodega y final en apoyo de paso a subterráneo.

— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Fuentespina-Bodega.

— Centro de transformación Fuentespina-Bodega, de tipo en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección Primera de Industria, Galo Barahona Alvarez.

2991.—2.390,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.307. F. 996.

Asunto: Líneas subterráneas de AT. a 13,2 KV. y CT. subterráneos o con alimentación subterránea, Camino Virgen de las Viñas, San Gregorio, calle Tenerife y Puente en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Líneas subterráneas a 13,2 KV. en zanjas de 0,70 m. de profundidad, cuyas características se indican:

Denominación: Línea aérea Centro II C.º Virgen de las Viñas (lado Costaján); longitud: 105,8; cable empleado: 36 VR 12/15 KV. 3 x 150 mm.2.

— Línea aérea Centro II-C.º Virgen de las Viñas (lado ETD Sur); 100,7; 36 VR 12/15 KV. 3 x 150 mm.2.

— San Gregorio-El Picocho; 284 y 91,80; RRFV 12/15 KVAL 3 x 150 mm.2 y 36 VR 12/15 KV. AL 3 x 150 mm.2.

— 7 de Agosto-San Gregorio; 153,6; RRFV 12/15 KVAL 3 x 150 mm.2.

— Santa Catalina-Calle Tenerife; 136,5; 36 VR 12/15 KVAL 3 x 150 mm.2.

— San Ginés-Puente; 116; RRFV 12/15 KVAL 3 x 250 mm.2.

— Glorieta Rosales-San Ginés; 156,7; RRFV 12/15 KVAL 3 x 250 mm.2.

— Cra. Estación-Glorieta Rosales; 188,4; Vulcan Prex Plas RHV 1 x 150 mm.2.

— Calle Tenerife-Pedrote; 136,10; 36 VR 12/15 KVAL 3 x 150 mm.2.

— Centro de transformación Ca-

mino Virgen de las Viñas, en lonja, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA de potencia cada uno de ellos, sin que de momento exista ninguna máquina instalada al no haber demanda por falta de edificios.

— Centro de transformación San Gregorio, en sótano de edificio, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA de potencia cada uno de ellos, aunque en una primera fase se ha instalado uno de 630 KVA de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Centro de transformación calle Tenerife, en lonja de edificio, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA de potencia cada uno de ellos, aunque en una primera fase se ha instalado uno de 250 KVA de potencia y relación 13.200/380-230 V. y un autotransformador de 100 KVA de potencia.

— Centro de transformación Puente, en cabina de acera, con capacidad para dos transformadores de 630 KVA de potencia cada uno de ellos, aunque en una primera fase se ha instalado uno de 630 KVA de potencia y relación 13.200/380-230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3205.—5.200,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.224. F. 1.181.

Asunto: Línea de AT a 13,2 KV., CT. y Red de BT. en Villalba de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos

en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.709 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. Aostri y final en el CT. de Villalba de Losa.

— Centro de transformación de Villalba de Losa, intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA y relación 13.200/380-230 V.

— Red de distribución de baja tensión en Villalba de Losa, radial a partir del CT. acometidas con cable VFV 3 x 4 mm.2 CU.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de junio de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

3211.—2.850,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.512. F. 1.204.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV., CT. y Red de BT. Hedesa-Las Arenas y derivación línea a 13,2 KV. a CT. Hedesa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización administrativa para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea a 13,2 KV., con origen en la línea a CT Hedesa (pue-

blo) y final en el CT. Hedesa-Las Arenas, longitud 746 m.

— Línea aérea a 13.2 KV., con origen en apoyo de derivación a CT. Hedesa-Las Arenas y final en el CT. actual Hedesa.

— Centro de transformación Hedesa-Las Arenas, intemperie sobre apoyos de hormigón de 25 KVA de potencia y relación 13.200/380-230 V.

— Red de distribución en baja tensión en Hedesa-Las Arenas, tipo radial a partir del CT.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de mayo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

3199.—2.510,00

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Solicitada la devolución de fianza por D. Javier Montón Olejua, vecino de Vitoria, como adjudicatario de la subasta para la enajenación de la vivienda del Maestro, sita en Ogueta, por 10.400 pesetas, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Treviño, a 11 de julio de 1981. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

3758.—670,00

Solicitada la devolución de fianza por D. Jesús Eduardo Ibáñez Juan Pedro, vecino de Vitoria, como adjudicatario de la subasta para la enajenación de la Escuela Nacional, sita en Ogueta, por 7.600 pesetas, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Treviño, a 11 de julio de 1981. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

3759.—680,00

Solicitada la devolución de fianza por D. Atanasio Fernández Martínez y D. Gerardo Marquín Marquín, vecinos de Vitoria, como adjudicatarios de la subasta para la enajenación de la Escuela pública, sita en Ascarza, por 3.600 pesetas, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Treviño, a 11 de junio de 1981. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

3757.—690,00

Solicitada la devolución de fianza por D. Pedro M.^a López de Alda Careaga, vecino de Vitoria, como adjudicatario de la subasta para la enajenación de la finca urbana vivienda Maestro, sita en Ascarza, por 6.400 pesetas, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Treviño, a 11 de julio de 1981. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

3756.—680,00

En cumplimiento del párrafo segundo del art. 1.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 1981, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de 7.500 pesetas mensuales al señor Alcalde; 2.500 pesetas mensuales a señor Teniente Alcalde, y 2.500 pesetas mensuales a los restantes Concejales.

Treviño, a 4 de julio de 1981. — El Alcalde, Alfredo Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 9 de junio de 1981, aprobó por unanimidad el proyecto de pavimentación de aceras de esta localidad, redactado por el señor Sacristán, Ingeniero de Obras Públicas, y que asciende a dos millones trescientas noventa y seis mil seiscientas pesetas (2.396.600).

Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de treinta días.

La Cueva de Roa, a 15 de junio de 1981. — El Alcalde, E. Madrigal.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso en el camino vecinal de Valbonilla a San Cebrián de Buenamadre, confeccionado por el Ingeniero, D. Lorenzo Saldaña Martín, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles y a los efectos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 16 de junio de 1981. El Alcalde, Amancio Yagüez.

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José Manuel Martínez Barrio, para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad de Palazuelos de Muñó, por un importe de —11.872.862— pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiera lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, a 17 de junio de 1981. — El Alcalde, Maximiano Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, aprobó el proyecto de depuradora de aguas residuales, ubicada en este término municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José-M. Martínez Barrio.

El proyecto y demás documentos se exponen a información pública, a fin de oír reclamaciones, por un plazo de quince días, como urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Hormazas, a 20 de junio de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada al efecto el día 25 de junio del año actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Oquillas, 14 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, los Presupuestos Municipales Ordinarios y de Inversiones para el ejercicio 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Vilviestre del Pinar, 4 de julio de 1981.—El Alcalde, Artemio Bartolomé.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas di-

rectamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Medina de Pomar, 8 de julio de 1981.—El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Sedano, Condado de Treviño, Tamarón, Círculos de Cervera, Pinilla Trasmonte, Arandilla, Santa Cruz de la Salceda, Sasamón, Pinilla de los Barruecos, Villalbilla de Burgos, Castrillo de la Reina, Peñaranda de Duero, Villasur de Herreros, Ibeas de Juarros, Cuevas de San Clemente, Villaespasa, Campolara, Los Ausines, Jurisdicción de Lara, Torrelara, Villoruebo, Revilla del Campo, Haza, Quintanilla Vivar, Cabezón de la Sierra, Huerta de Arriba, Alfóz de Quintanadueñas, Isar, Padilla de Abajo, Vizcainos, Quintanaortuño, Arlanzón, Soctragero, Sarracín, Valle de Valdellana, Villandino, Humada, Villagonzalo Pedernales, Merindad de Montija, Arenillas de Ríopisuerga, Castil de Peones, Prádanos de Burba, Villamayor de Treviño, Saldaña de Burgos, Palacios de Ríopisuerga y Coruña del Conde.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a partir de esta fecha y durante el plazo de quince días, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las hojas de incrip-

ción que constituyen el Padrón Municipal de habitantes de este municipio, referido al 1.º de marzo de 1981, durante cuyo plazo y de acuerdo con el artículo 104 de dicho precepto legal, podrán formularse cuantas reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Huerta de Arriba, 7 de julio de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vilviestre del Pinar, Villasandino, Merindad de Cuesta Urria, Ameyugo, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Padilla de Abajo, Retuerta, Palacios de Ríopisuerga, Merindad de Sotoscueva y Alfoz de Quintanadueñas.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Subasta obras de pavimentación calle Rinconada y otras

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Urbanización de la calle Rinconada, calleja Larla, travesías de la calle Mayor y calle al sur de la carretera provincial», con sujeción al pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por el plazo de ocho días, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Objeto: Contratación de las obras de urbanización señaladas, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto, don Marcos Rico.

Tipo de licitación: 14.189.377 pesetas, a la baja.

Plazos: Un año de ejecución y un año de garantía.

Pagos: El 80 por 100, contra certificaciones mensuales. El 20 por 100 restante, dentro de los tres meses siguientes a la recepción provisional de las obras.

Garantías: Provisional, 425.681 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del importe del remate.

Expediente: Pliego de condiciones, proyecto técnico y demás documentos, pueden examinarse en la Secretaría municipal.

Presentación de plicas: En la Casa Consistorial, de 10 a 14 horas durante los veinte días siguientes

a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle, con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en fecha, en el Boletín Oficial de la provincia, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de obras de urbanización de la calle Rinconada, y otras, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Palacios de la Sierra, 19 de junio de 1981.—El Alcalde, Lucio María.
3382.—2.590,00

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LARA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que, con las facultativas y técnicas fijadas al efecto, ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.453, que comprende los montes de utilidad pública denominados "Candelada" núm. 259, "Cuestamala" núm. 260, "Los Hoyos" núm. 261, y los de propiedad de este Ayuntamiento lindantes todos ellos, con una superficie conjunta de 1.770 hectáreas aproximadamente. Se reserva la Asociación de propietarios el aprovechamiento de la caza en fincas de propiedad particular hasta que por sus titulares o representantes acuerden la forma de su explotación. Dicho documento es objeto de exposición pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante lapso de tiempo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prevía las autorizaciones correspondientes, y a reserva de las reclamaciones a que se hace referencia anteriormente y que, en su caso, puedan presentarse, se anuncia la respectiva licitación a tenor de lo siguiente:

Objeto. — El que anteriormente se indica, referido a la adjudicación del aprovechamiento de la caza en los montes indicados.

Plazo. — Diez años, contados a partir del primero de septiembre de 1981 al 31 de julio de 1991.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 2.000.000 de pesetas por las 10 anualidades.

Forma y plazos de pago. — Un millón de pesetas a la formalización del contrato, y el resto, hasta completar el importe del precio de adjudicación, mediante fraccionamiento de 10 anualidades y satisfechas antes del 31 de julio de cada ejercicio.

Garantías. — La provisional se fija en el 5 % del tipo de licitación, y en cuanto a la definitiva se señala el 6 % del precio de adjudicación.

Otras condiciones. — Las señaladas en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional y demás documentos que se citan en el reglamento de contratación, podrán presentarse en el Ayuntamiento de San Millán de Lara, hasta las dieciséis horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — El mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposición, a las 17 horas ante la mesa constituida al efecto.

Modelo de proposición

D., de años de edad, con domicilio en, calle, núm., provincia de, con D. N. I., por sí o en representación de, extremo que justifica con (poder notarial), en relación con la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. de fecha, sobre el arrendamiento del acotado de caza BU-10.453, interesándole dicho aprovechamiento, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones, el cual acepto de antemano en todas sus partes.

En San Millán de Lara, a 16 de julio de 1981. — El Alcalde (ilegible).